

**Gobierno del Estado de Sonora**

**Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-A-26000-19-1870-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1870

***Criterios de Selección***

La identificación de los objetos y sujetos de esta auditoría se realizó en consideración de la importancia financiera, cobertura geográfica, entre otros.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un fondo con cobertura nacional, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese Fondo.

***Objetivo***

Fiscalizar la coordinación de la operación, funcionamiento y seguimiento de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública, de conformidad con lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FOFISP, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del Fondo en las 32 Entidades Federativas y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	26,333.5
Muestra Auditada	26,333.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2023 por concepto del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública al Gobierno del Estado de Sonora fueron por 26,333.5 miles de pesos, los cuales se revisaron al 100.0%.

**Resultados**

**Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Sonora (SSP), dependencia ejecutora de los recursos del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública del ejercicio fiscal 2023 (FOFISP 2023), con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados. Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que se encuentran las siguientes:

FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA  
EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE SONORA  
CUENTA PÚBLICA 2023

Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ La SSP contó con normas generales de control interno que evalúan su diseño, implementación y eficacia, con el objetivo de coadyuvar con el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.</li> <li>▪ La SSP estableció formalmente códigos de conducta y de ética para todo el personal de la institución, los cuales fueron difundidos en su página de Internet.</li> <li>▪ La SSP constituyó el Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI) en materia de control interno, administración de riesgos y de desempeño y desarrollo institucional para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.</li> <li>▪ La SSP contó con el Reglamento Interior y el Manual de Organización, en los cuales se establecieron su naturaleza jurídica, sus atribuciones, el ámbito de actuación, las facultades y atribuciones del titular de la institución, la delegación de funciones y dependencia jerárquica, las áreas, las funciones y los</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ La SSP no instituyó un procedimiento para vigilar, detectar, investigar y documentar las posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta de la institución.</li> </ul>

Fortalezas	Debilidades
<p>responsables para dar cumplimiento a las obligaciones de la institución en materia de transparencia y acceso a la información, fiscalización, rendición de cuentas y armonización contable.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ La SSP contó con un catálogo de puestos y con un procedimiento formalizado para evaluar el desempeño del personal que labora en la institución.</li> <li>▪ La SSP implementó un procedimiento para la aceptación formal y el compromiso de cumplir con los códigos de ética y de conducta.</li> </ul>	
<b>Administración de Riesgos</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ La SSP elaboró el Programa Institucional (programa estratégico) en el que se establecieron sus objetivos y metas estratégicas, los indicadores y los parámetros para medir su cumplimiento.</li> <li>▪ La programación, presupuestación, distribución y asignación de los recursos en la institución se realizó con base en los objetivos estratégicos establecidos.</li> <li>▪ El COCODI se integró por los titulares de las áreas que realizaron las funciones sustantivas y de apoyo a la administración de la secretaría; asimismo, contó con normas que rigieron su operación.</li> <li>▪ La SSP contó con una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en su programa estratégico.</li> <li>▪ La SSP implementó un plan de mitigación y administración de riesgos.</li> </ul>	
<b>Actividades de Control</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ La SSP estableció formalmente un programa para el fortalecimiento de los procesos del Control Interno Institucional con base en los resultados de las evaluaciones de riesgos.</li> <li>▪ En el Reglamento Interno y el Manual de Organización se establecieron las atribuciones y funciones del personal de las áreas que son responsables de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes.</li> <li>▪ La SSP contó con los sistemas informáticos que apoyaron el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas; además, mantuvo un inventario de aplicaciones y de licencias, así como con programa de adquisiciones de equipos y softwares; también implementó políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones y contó con un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.</li> </ul>	
<b>Información y Comunicación</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ La SSP estableció responsables de elaborar información para cumplir sus obligaciones en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria, contabilidad gubernamental, transparencia y acceso a la información pública, fiscalización y rendición de cuentas.</li> <li>▪ La SSP implementó planes de recuperación de desastres que incluyeron datos, hardware y software.</li> <li>▪ En la SSP, se informó periódicamente al Titular la situación que guardó el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional.</li> <li>▪ La SSP aplicó una evaluación de riesgos en el último</li> </ul>	

Fortalezas	Debilidades
ejercicio, para los sistemas informáticos que apoyaron el desarrollo de las actividades.	
Supervisión	
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ La SSP evaluó los objetivos y metas, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento.</li> <li>▪ La SSP llevó a cabo autoevaluaciones de Control Interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ La SSP no realizó auditorías internas ni externas de los principales procesos sustantivos y adjetivos, en el último ejercicio.</li> </ul>

FUENTE: Información proporcionada en respuesta al cuestionario de control interno.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 95 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a la SSP en un nivel alto.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido que consolida la cultura en materia de control y la administración de riesgos.

### Transferencia de recursos

2. Con la revisión del rubro de Transferencia de recursos, se determinaron cumplimientos de la normativa que consistieron en lo siguiente:

- a) El Gobierno del Estado de Sonora suscribió con la Federación, el 28 de abril de 2023, el Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del FOFISP para el ejercicio fiscal 2023 (Convenio Específico de Adhesión FOFISP 2023), conforme la normativa lo establece, y por un monto de 26,333.5 miles de pesos.
- b) La Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora (SH) abrió una cuenta bancaria productiva y específica en la que se recibieron y administraron exclusivamente los recursos del FOFISP 2023 y sus rendimientos financieros, la cual fue notificada a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento (DGVVS) del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP).
- c) La SH recibió, mediante dos ministraciones de la Tesorería de la Federación (TESOFE) el 100.0% de los recursos del FOFISP 2023 por 26,333.5 miles de pesos, conforme al resultado de la aplicación de la fórmula de distribución por entidad federativa. La primera ministración, por 18,433.5 miles de pesos, correspondiente al 70.0% del monto total convenido, una vez que la entidad cumplió con la entrega de los requisitos de información fijados. La segunda ministración por 7,900.0 miles de

pesos, correspondientes al 30.0% del monto total convenido, una vez que se acreditó el cumplimiento de metas con corte al 28 de agosto de 2023, de acuerdo con la resolución emitida por la DGVS del SESNSP. Por ambas ministraciones, se remitieron los comprobantes de ingresos al SESNSP.

- d) El saldo de la cuenta bancaria de la SH de los recursos del FOFISP 2023 se correspondió con el saldo pendiente de ejercer determinado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2023, con los reintegros de recursos a la TESOFE y con el acta de cierre del FOFISP 2023; asimismo, se comprobó que no se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento, no se transfirieron recursos del fondo a cuentas bancarias en las que se administraron recursos de otros fondos y se generaron rendimientos financieros por 16.3 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2023.
- e) La entidad federativa no accedió a recursos de bolsa concursable, debido a que la DGVS del SESNSP resolvió y le comunicó, con fecha 13 de noviembre de 2023, que se desechó su solicitud porque el monto de la bolsa concursable se había agotado a esa fecha.

**3.** El Gobierno del Estado de Sonora, por medio de la SH, aportó mediante transferencia líquida en la cuenta bancaria designada para los recursos estatales del Fondo de apoyo para el fortalecimiento de las instituciones de seguridad pública de los municipios (aportación estatal) un total de 26,333.5 miles de pesos, lo que correspondió en una proporción uno a uno respecto de los recursos federales del Convenio Específico de Adhesión del FOFISP 2023.

De esa aportación estatal, la SSP acreditó la entrega en especie a los municipios de un monto por 625.8 miles de pesos, que comprendió la entrega de 262 candados de mano, 60 cinturones tácticos y 28 computadoras de escritorio. Además de lo anterior, la SSP documentó la entrega en comodato de 21 vehículos tipo patrulla con balizamiento a los municipios asignados, por un monto de 25,699.8 miles de pesos, mediante la formulación de contratos suscritos el 11 de septiembre de 2023 con vigencias al 13 y 15 de septiembre de 2024, y en los cuales se declara que los vehículos son propiedad del Gobierno del Estado de Sonora; sin embargo, se detectó que los instrumentos jurídicos de la entrega de vehículos no establecen el destino, una vez concluida su vigencia, por lo que este acto de entrega no acreditó la transferencia o entrega en especie de los recursos de la aportación estatal establecida en el Convenio Específico de Adhesión del FOFISP 2023, ni se acreditó que, una vez concluido el plazo, los vehículos continúen sirviendo para el objeto de fortalecer a los municipios beneficiarios incluidos en el convenio citado. (El total de 371 bienes entregados correspondieron al 100.0% de la meta establecida en el convenio y la adecuación presupuestaria autorizada por el SESNSP, por lo que la diferencia de 7.9 miles de pesos se reintegró a la SH.)

FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA  
GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA  
DISTRIBUCIÓN DE LA APORTACIÓN ESTATAL A LOS MUNICIPIOS (CONTRATOS DE COMODATO)  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Municipio asignado	Número	Vigencia		Descripción	
		Inicial	Final	Cantidad	Importe
Aconchi	SSP/CONTRATO COMODATO VEH/034/2023	11/09/2023	13/09/2024	1	1,223.8
Arizpe	SSP/CONTRATO COMODATO VEH/035/2023	11/09/2023	13/09/2024	1	1,223.8
Átil	SSP/CONTRATO COMODATO VEH/036/2023	11/09/2023	13/09/2024	1	1,223.8
Bacadéhuachi	SSP/CONTRATO COMODATO VEH/037/2023	11/09/2023	13/09/2024	1	1,223.8
Bacerac	SSP/CONTRATO COMODATO VEH/038/2023	11/09/2023	13/09/2024	1	1,223.8
Banámichi	SSP/CONTRATO COMODATO VEH/039/2023	11/09/2023	13/09/2024	1	1,223.8
Baviácora	SSP/CONTRATO COMODATO VEH/040/2023	11/09/2023	13/09/2024	1	1,223.8
Carbó	SSP/CONTRATO COMODATO VEH/041/2023	11/09/2023	15/09/2024	1	1,223.8
Fronteras	SSP/CONTRATO COMODATO VEH/042/2023	11/09/2023	15/09/2024	1	1,223.8
Granados	SSP/CONTRATO COMODATO VEH/043/2023	11/09/2023	15/09/2024	1	1,223.8
Huachinera	SSP/CONTRATO COMODATO VEH/044/2023	11/09/2023	15/09/2024	1	1,223.8
Huépac	SSP/CONTRATO COMODATO VEH/054/2023	11/09/2023	15/09/2024	1	1,223.8
La Colorada	SSP/CONTRATO COMODATO VEH/045/2023	11/09/2023	15/09/2024	1	1,223.8
Mazatán	SSP/CONTRATO COMODATO VEH/046/2023	11/09/2023	15/09/2024	1	1,223.8
Nacori Chico	SSP/CONTRATO COMODATO VEH/047/2023	11/09/2023	15/09/2024	1	1,223.8
Ónavas	SSP/CONTRATO COMODATO VEH/048/2023	11/09/2023	15/09/2024	1	1,223.8
Opodepe	SSP/CONTRATO COMODATO VEH/049/2023	11/09/2023	15/09/2024	1	1,223.8
Rayón	SSP/CONTRATO COMODATO VEH/050/2023	11/09/2023	15/09/2024	1	1,223.8
San Pedro de la Cueva	SSP/CONTRATO COMODATO VEH/051/2023	11/09/2023	15/09/2024	1	1,223.8
Suaqui Grande	SSP/CONTRATO COMODATO VEH/052/2023	11/09/2023	15/09/2024	1	1,223.8
Trincheras	SSP/CONTRATO COMODATO VEH/053/2023	11/09/2023	13/09/2024	1	1,223.8
Total				21	25,699.8

FUENTE: Formato de la estructura presupuestaria al cuarto trimestre de 2023, actas de entrega-recepción y contratos de comodato.

El Gobierno del Estado de Sonora, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que aclaró que, toda vez que el recurso es de carácter estatal, la entrega de los vehículos mediante contratos de comodato es una medida del gobierno estatal para garantizar el buen uso de los bienes entregados a los municipios y que las vigencias se consideran en concordancia con el periodo de la Administración Pública Municipal, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

**2023-A-26000-19-1870-01-001 Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Sonora proporcione la información y documentación que acredite las acciones emprendidas para que se precise en los instrumentos jurídicos las medidas necesarias para garantizar el buen uso de los vehículos y, además, que estos bienes sean otorgados mediante donaciones a los municipios para asegurar el cumplimiento de los

fines establecidos en el Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública para el ejercicio fiscal 2023.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### **Registro e información financiera de las operaciones**

**4.** Con la revisión del rubro de Registro e información financiera de las operaciones, se determinaron cumplimientos de la normativa que consistieron en lo siguiente:

- a) La SH registró contable y presupuestariamente los ingresos recibidos del FOFISP 2023 por 26,333.5 miles de pesos y los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria al 31 de diciembre de 2023 por 16.3 miles de pesos. Esos registros coinciden entre sí.
- b) Con la revisión de las pólizas contables de egresos de las operaciones por 26,310.4 miles de pesos pagadas por la SH por cuenta y orden de la SSP, se verificó que los registros contables y presupuestarios se soportaron en la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, de la cual se constató que las facturas cumplieron con los requisitos fiscales y se cancelaron con el sello de “Operado F.O.F.I.S.P. Recurso Federal Ejercicio 2023”; además, se constató que el registro correspondió a la naturaleza del gasto; adicionalmente, se constató que las pólizas contables del registro del reintegro de recursos a la TESOFE por 23.1 miles de pesos y de rendimientos financieros por 16.3 miles de pesos contó con la documentación comprobatoria.

#### **Destino de los recursos**

**5.** Al Gobierno del Estado de Sonora se le transfirieron recursos del FOFISP 2023 por 26,333.5 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2023, se reportaron comprometidos, devengados y pagados por 26,310.4 miles de pesos, monto que representó el 99.9% de los recursos transferidos, por lo que, a esa fecha, existieron recursos no comprometidos ni devengados ni pagados por 23.1 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la TESOFE dentro del plazo establecido.

FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA  
GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA  
DESTINO DE LOS RECURSOS<sup>1</sup>  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Programa con Prioridad Nacional (PPN)	Convenido según Anexo Técnico	Convenido reprogramado	Al 31 de diciembre de 2023			
			Comprometido	Devengado	% de los recursos transferidos	Pagado
Infraestructura de las Instituciones de seguridad pública e instancias de procuración e impartición de justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica	25,733.9	25,699.8	25,699.8	25,699.8	97.6	25,699.8
Sistema Nacional de Información	599.6	633.7	610.6	610.6	2.3	610.6
<b>TOTAL</b>	<b>26,333.5</b>	<b>26,333.5</b>	<b>26,310.4</b>	<b>26,310.4</b>	<b>99.9</b>	<b>26,310.4</b>

FUENTE: Acta de cierre del FOFISP 2023, Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2023, auxiliares contables y estructura presupuestaria al cuarto trimestre del FOFISP 2023.

NOTA<sup>1</sup>: No se incluyen rendimientos financieros generados.

NOTA<sup>2</sup>: No se convinieron ni destinaron recursos para obra pública.

Además, se constató lo siguiente:

1. No se convinieron ni destinaron recursos para los Programas con Prioridad Nacional (PPN) de “Dignificación del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica”, “Certificación, Capacitación y Profesionalización de los Elementos Policiales de las Instituciones de Seguridad Pública conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica”, “Sistema de Estándares de Trabajo y Rendición de Cuentas”, “Prevención de la violencia y del Delito conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica”, “Prevención y Atención de la Violencia contra las Mujeres con Perspectiva de Género” y “Fortalecimiento del Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes”.
2. El Gobierno del Estado de Sonora solicitó oportunamente a la DGVS del SESNSP, durante octubre de 2023, las adecuaciones a los montos y conceptos originalmente convenidos en los PPN denominados “Infraestructura de las Instituciones de Seguridad Pública e Instancias de procuración e impartición de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica” y “Sistema Nacional de Información”, las cuales contaron con los formatos determinados por el SESNSP y las aprobaciones por parte de éste; dichas modificaciones consistieron en una reducción por ahorro



presupuestario por un monto de 34.1 miles de pesos al primero y un incremento neto de 34.1 miles de pesos al segundo.

3. Los recursos destinados para los PPN de “Infraestructura de las instituciones de seguridad pública e instancias de procuración de justicia conforme al Modelo Nacional de Policía Cívica” y “Sistema Nacional de Información” se pagaron y aplicaron de acuerdo con el catálogo general, conforme a las metas establecidas en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión del FOFISP 2023 y de acuerdo con los montos convenidos y autorizados mediante las adecuaciones presupuestarias.
4. La aplicación de los recursos transferidos del FOFISP 2023 no se duplicó con la ejecución de los recursos transferidos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal.

Por otra parte, los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2023 por 16.3 miles de pesos no se utilizaron para alcanzar o ampliar las metas programadas y acciones previstas en el Anexo Técnico, así como a los destinos de gasto establecidos en los Lineamientos que no se consideraron en el Anexo Técnico, por lo que no fueron comprometidos ni devengados en los fines del programa; sin embargo, se reintegraron a la TESOFE el 15 de enero de 2024, en términos de la normativa.

#### **Adquisición, arrendamientos y servicios**

6. Con la revisión del rubro de Adquisiciones, arrendamientos y servicios, se determinaron cumplimientos de la normativa que consistieron en lo siguiente:
  - a) La licitación pública nacional número LA-85-W74-926082963-N-01-2023 se realizó de conformidad con la normativa aplicable, de lo cual se verificó que se adjudicó el contrato número SSP-ADQ-037/2023 (véase cuadro inferior) al único proveedor participante, cuyo precio ofertado correspondió al menor cotizado en la investigación de mercado realizada a cinco proveedores y en la página de CompraNet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), por lo que correspondió a las mejores condiciones de precio. Dicho contrato cumplió los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas, fue congruente con lo estipulado en las bases de la licitación pública y se presentó la fianza de cumplimiento en tiempo y forma.
  - b) El procedimiento de la invitación a tres personas número IA-85-W74-926082963-I-02-2023 se realizó en términos de la normativa, y se documentó que se invitó a proveedores que contaron con los recursos técnicos y financieros, cuyas actividades comerciales estuvieron relacionadas con los bienes objeto del contrato; además, se verificó que los representantes de las empresas y accionistas, según los datos contenidos en las actas constitutivas, no formaron parte de dos o más personas en el mismo procedimiento. Asimismo, se constató que la adquisición se amparó en el

contrato número SSP-ADQ-040/2023 (véase cuadro inferior), el cual se formalizó con los elementos establecidos en las disposiciones jurídicas y fue congruente con lo estipulado en las bases de la invitación. Adicionalmente, se constató que se eximió al proveedor de presentar la fianza de cumplimiento, en virtud de que entregó los bienes dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato.

- c) De cuatro expedientes de contratación por adjudicación directa, para la compra de “cuatro proyectores portátiles” y “cuatro cabinas portátiles insonorizadas”, se acreditó que las compras de bienes se adjudicaron conforme los montos máximos establecidos y contaron con las requisiciones del área correspondiente y las investigaciones de mercado, así como los dictámenes de adjudicación fundados, motivados y soportados. La adquisición de las cuatro cabinas portátiles insonorizadas se formalizó mediante órdenes de compra-contratos números OC022023 y OC042023, que cumplieron con requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas, y la compra de proyectores mediante pedidos números P022023 y P032023 (véase cuadro inferior).
- d) De los seis procedimientos revisados, se verificó que los proveedores participantes no se localizaron en el listado al que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación (contribuyentes con presunción de la inexistencia de operaciones) y no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública (SFP).
- e) Con la revisión de la evidencia documental consistente en facturas, transferencias electrónicas, estados de cuenta bancarios, pólizas contables del registro en el activo fijo, resguardos de inventario y actas de entrega-recepción, se verificó que los proveedores entregaron 3 equipos de cómputo y 6 equipos de seguridad informática del contrato SSP-ADQ-037/2023 y 21 vehículos tipo pick up 4x4 doble cabina equipados como patrulla del contrato número SSP-ADQ-040/2023, de conformidad con los plazos y especificaciones contratadas, acreditado mediante las actas de entrega, las facturas y los resguardos emitidos para su control. También los proveedores entregaron, por medio de actas de entrega recepción, los 4 proyectores portátiles y las 4 cabinas portátiles insonorizadas, conforme las condiciones establecidas en los instrumentos jurídicos; por lo que no dio lugar a la aplicación de penas convencionales. Además, los bienes fueron registrados en el patrimonio de la entidad.

FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA  
GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA  
PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REVISADOS  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Procedimiento	Contrato/pedido	Objeto	Monto contratado	Monto pagado con FOFISP 2023
LA-85-W74-926082963-N-01-2023	SSP-ADQ-037/2023	Adquisición de vehículos tipo patrulla (21 vehículos tipo pick up 4x4 doble cabina equipados como patrulla)	51,399.6	25,699.8
IA-85-W74-926082963-I-02-2023	SSP-ADQ-040/2023	Adquisición de equipo de cómputo y tecnologías de la información (3 equipos de cómputo y 6 equipos de seguridad informática)	508.0	204.4
Adjudicación Directa	OC022023	2 cabinas portátiles insonorizadas	179.8	179.8
Adjudicación Directa	OC042023	2 cabinas portátiles insonorizadas	179.8	179.8
Adjudicación Directa	P022023	2 proyectores portátiles	23.4	23.4
Adjudicación Directa	P032023	2 proyectores portátiles	23.2	23.2
Suma			52,313.8	26,310.4

FUENTE: Expedientes de adquisiciones proporcionados por la SSP.

## Transparencia

7. Con la revisión del rubro de transparencia, se determinaron cumplimientos de la normativa que consistieron en lo siguiente:

- a) El Gobierno del Estado de Sonora reportó, de manera oportuna, a la SHCP el tercer y cuarto informe trimestral sobre el ejercicio, el destino y los resultados obtenidos de los recursos del FOFISP 2023, por medio del formato "Ejercicio del Gasto" (los recursos se ministraron hasta esos trimestres). Dichos informes se pusieron a disposición del público en general mediante la página de Internet de la SH y también se publicaron en el Boletín Oficial del Estado de Sonora en los plazos establecidos en la normativa; adicionalmente, se constató que la información reportada a la SHCP respecto del ejercicio del gasto al cuarto trimestre fue congruente con el monto reportado en la información financiera al 31 de diciembre de 2023.
- b) El Gobierno del Estado de Sonora remitió a la DGVS del SESNSP los avances físico-financieros mensuales y trimestrales sobre los movimientos que presentaron las cuentas bancarias productivas específicas del Financiamiento Conjunto, el ejercicio de los recursos y avance en el cumplimiento de los objetivos, establecidos en el Anexo Técnico, así como el destino y resultados obtenidos de la aplicación de los recursos, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre y registró los avances físico-financieros mensuales y trimestrales, mediante el formato

de la estructura presupuestaria 2023 (mecanismo de seguimiento); asimismo, se verificó que la información reportada a la DGVS del SESNSP a diciembre de 2023 fue congruente con las cifras reflejadas en los registros contables y presupuestarios.

- c) Finalmente, se remitió el acta de cierre a la DGVS del SESNSP dentro del plazo previsto en la normativa (a más tardar el 30 de abril de 2024), con los comprobantes de reintegro a la TESOFE, los estados de cuenta y la constancia de cancelación de las cuentas bancarias.

### **Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

### **Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones**

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades y el restante generó:

1 Recomendación.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó 26,333.5 miles de pesos, lo que representó el 100.0% de los transferidos al Gobierno del Estado de Sonora, mediante el Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2023, el Gobierno del Estado de Sonora comprometió, devengó y pagó recursos por 26,310.4 miles de pesos, lo que representó el 99.9% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, la entidad fiscalizada cumplió la normativa, principalmente en materia de destino de los recursos, así como del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública para el ejercicio fiscal 2023, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Sonora, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2023; asimismo, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

La Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Sonora, dependencia ejecutora de los recursos, dispone de un adecuado sistema de control interno que le permite atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

El Gobierno del Estado de Sonora cumplió sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que entregó con oportunidad los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y remitió a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública los avances físico-financieros mensuales y trimestrales de la aplicación de los recursos.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Sonora realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos del fondo.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtro. Fernando Domínguez Díaz

L.C. Octavio Mena Alarcón

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número DGAA-0843/2024 del 7 de agosto de 2024, mediante el cual se presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado números 3 del presente informe se considera parcialmente atendido.



3932720511



Tesorería del Estado  
 Dirección General de Atención a Auditorías  
 Oficio No. DGAA-0843/2024  
 Hermosillo, Sonora, 07 de agosto de 2024

L.C. OCTAVIO MENA ALARCÓN,  
 DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "B"  
 DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.  
 PRESENTE. -

En referencia al Oficio Núm. DAGF "B1"/047/2024 de fecha 28 de junio del presente, emitido por el Mtro. Fernando Domínguez Díaz, Director de Auditoría del Gasto Federalizado "B1" de la Auditoría Superior de la Federación (ASF), mediante el cual se convocó a la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares derivados de la auditoría No. 1870 con título "Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública" (FOFISP), Cuenta Pública 2023, me permito enviar respuesta proporcionada por el Ente Ejecutor de estos recursos, referente a las observaciones preliminares, para lo cual enviamos a Usted, la documentación soporte que se detalla a continuación:

Organismo o Dirección	No. Oficio	Anexos
Dirección del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) de la SSP	SSP-DFASP-136/08/2024	Oficio sin anexos

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. JORGE ADÁN GASTÉLUM LÓPEZ  
 DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN A AUDITORÍAS  
 DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA  
 SECRETARÍA DE HACIENDA  
 DIRECCIÓN GENERAL  
 DE ATENCIÓN A AUDITORÍAS



C.c.p.  
 Lic. Guillermo Alejandro Noriega Esparza.- Secretario de la Contraloría General del Estado de Sonora. (Para conocimiento)  
 Victor Hugo Enriquez García.- Secretario de Seguridad Pública. (Para conocimiento)  
 Expediente  
 Minutario  
 JAGI/EMA/VGMB

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Control Interno
2. Transferencia de recursos
3. Registro e información financiera de las operaciones
4. Destino de los recursos
5. Adquisición, arrendamientos y servicios
6. Transparencia

1. Control Interno: Verificar, mediante la aplicación de cuestionarios, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pudieran afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del fondo.
2. Transferencia de recursos: Verificar que el estado suscribió con la Federación, a más tardar el último día hábil de abril de 2023, el Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP) 2023.

Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa y los ejecutores del gasto abrieron una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción, administración y manejo de los recursos del FOFISP 2023 y sus rendimientos financieros, y que ésta fue notificada a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento (DGVS) del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP).

Comprobar que la entidad federativa recibió de la Federación los recursos del fondo y que ésta los transfirió con los rendimientos financieros a las instancias responsables de su administración y, en su caso, a los municipios, de acuerdo con las ministraciones correspondientes al 70.0% y el 30.0% del monto total convenido, y que se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos en los Lineamientos de operación para el otorgamiento y ejercicio del fondo y se remitieron a la DGVS del SESNSP los recibos oficiales.

Verificar que se cumplió con los requisitos establecidos en los lineamientos y que se acreditó el cumplimiento de las metas establecidas en los Programas con Prioridad Nacional para el caso de aquellas transferencias de recursos realizadas en especie.



Verificar que el estado recibió de la Federación el 100.0% de los recursos federales que le corresponden de conformidad con lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2023 y al resultado de la aplicación de la fórmula de distribución por entidad federativa.

Verificar que la entidad federativa cumplió con la aportación de origen estatal en proporción de al menos uno a uno de los recursos que le corresponden respecto de los recursos federales convenidos.

Verificar que la entidad federativa, en caso de haber accedido a recursos de la bolsa concursable, dio cumplimiento a los requisitos establecidos en los Lineamientos de operación para el otorgamiento y ejercicio del fondo.

Comprobar que no se transfirieron recursos del FOFISP 2023 a cuentas bancarias de otros fondos o programas con objetivos distintos, y que los saldos de las cuentas bancarias, al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de marzo de 2024, se corresponden con los saldos pendientes por transferir, devengar o pagar reportados en los registros contables y presupuestarios a las mismas fechas.

3. Registro e información financiera de las operaciones: Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa y los ejecutores del gasto registraron contable y presupuestariamente los recursos recibidos del FOFISP 2023, los rendimientos financieros generados y los egresos realizados.

En una muestra seleccionada de las erogaciones del fondo, verificar que se soportaron con la documentación original justificativa y comprobatoria del gasto; que se cumplió con las disposiciones contables, legales y fiscales y se encuentra cancelada con la leyenda "operado" y con el nombre del fondo.

4. Destino de los recursos: Constatar que los recursos del FOFISP y los rendimientos financieros se destinaron exclusivamente a los conceptos de gasto, cuadros de metas, montos, acciones y de conformidad con los Programas con Prioridad Nacional establecidos en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión.

Comprobar que se reintegraron a la TESOFE, a más tardar el 15 de enero de 2024, aquellos recursos y rendimientos financieros no comprometidos al 31 de diciembre de 2023 y los que no se pagaron durante el primer trimestre de 2024, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes. Asimismo, comprobar que los rendimientos financieros se utilizaron para alcanzar o ampliar las metas de los programas y acciones previstas en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión.

Verificar que el estado no duplicó la aplicación de los recursos transferidos del FOFISP con otros fondos, subsidios y demás recursos federales en materia de seguridad pública (en particular, con el FASP).

Verificar que la entidad federativa, en caso de haber realizado adecuaciones de los conceptos y montos de los programas convenidos, cuenta con las solicitudes, aprobaciones y formatos determinados por el SESNSP, conforme a la normativa aplicable.

5. Adquisición, arrendamientos y servicios: Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realizaron de conformidad con la normativa y se ampararon en un instrumento jurídico formalizado y que se presentaron las fianzas de los anticipos otorgados, de cumplimiento y vicios ocultos, en tiempo y forma.

comprobar que los proveedores participantes no se encontraban inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública (SFP), ni se localizaron en el listado al que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación (CFF).

Verificar que las adquisiciones se realizaron conforme a los términos y condiciones, plazos y montos pactados en los contratos o pedidos; además, que, en caso de modificaciones, éstas se encuentran debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios modificatorios respectivos y que, ante incumplimientos, se aplicaron las penas convencionales y sanciones respectivas.

Constatar, mediante inspección física o validación documental, que los bienes o servicios se entregaron y proporcionaron en las condiciones contratadas y, en su caso, modificadas mediante convenio formalizado, y cuyas descripciones se corresponden con las contenidas en las facturas, existen físicamente y están en condiciones de operación.

En el caso de adquisición de vehículos, verificar que las facturas cuentan con la clave vehicular (número de serie) y demás información que se corresponda con los vehículos y, en su caso, determinar las diferencias encontradas; además, que se cuenta con los resguardos correspondientes y que se llevó a cabo el levantamiento físico del inventario.

Constatar, en caso de que existan bajas de los bienes, que éstas se encuentran reflejadas en los registros contables de la cuenta específica del activo correspondiente.

6. Transparencia: Verificar que la entidad federativa remitió a la DGVS, conforme a la normativa, la Ficha de Verificación y Seguimiento y el reporte de cumplimiento de metas, las actas de cierre con su documentación, la información correspondiente a los informes mensuales y trimestrales sobre avances físico-financieros, los avances sobre la implementación de los proyectos de prevención social de la violencia y la delincuencia, la información relacionada con la creación de Módulos de Inscripción Vehicular, los reportes trimestrales de las evaluaciones de competencias básicas de la función policial y del desempeño y del avance de cumplimiento de metas de evaluación de control de confianza.

Comprobar que se registraron los avances físico-financieros mensuales y trimestrales en el sistema o mecanismo de seguimiento y revisar la congruencia de las cifras reportadas al cuarto trimestre del ejercicio con los registros contables.

#### *Áreas Revisadas*

La Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Sonora (SSP) y la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora (SH).

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal:

Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública para el ejercicio fiscal 2023, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Sonora, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2023: cláusula cuarta, fracción II.

Anexo 2 del Acuerdo 01/IV-SE/23 de los Lineamientos de Operación para el Otorgamiento y Ejercicio del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP) para el Ejercicio Fiscal 2023, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2023: artículo 40, fracción II.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.